

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL
No 01-2022**

***ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto***

REVISADO POR:

***Área de Administración Financiera
Subgerencia de Soporte Administrativo***

02 de febrero 2022

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS DEL ÁREA FINANCIERA PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA GENERAL 01-2022

Elaboración

Licda.Elke María Navarro Guevara
Profesional en Presupuesto

ELKE MARIA
NAVARRO
GUEVARA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ELKE MARIA NAVARRO
GUEVARA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 14:38:59
-06'00'

Supervisión, Control y Verificación Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)

Lic. Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

ENOC ALEXANDER
PORRAS MOYA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ENOC
ALEXANDER PORRAS MOYA
(FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 14:32:13 -06'00'

Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización

Licda. Silvia Morales Jiménez
Jefe Área de Administración
Financiera.

SILVIA GABRIELA
MORALES JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por SILVIA
GABRIELA MORALES JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 15:28:52 -06'00'

Revisión y Autorización Final

Licda.Hellen Somarribas Segura
Subgerente de Soporte Administrativo

HELEEN
SOMARRIBAS
SEGURA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HELEEN SOMARRIBAS
SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.02
15:38:37 -06'00'

02 de febrero de 2022

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL
No 01-2022**

***ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto***

REVISADO POR:

***Área de Administración Financiera
Subgerencia de Soporte Administrativo***

ENERO, 2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

PRESENTACIÓN

El presente documento de modificación presupuestaria que se realiza al Presupuesto por Programas del período 2022, denominada **Modificación Presupuestaria General N° 01-2022**, asciende a la suma de **¢ 2,185,121.06 miles (Dos mil ciento ochenta y cinco millones ciento veintiuno mil sesenta colones con 00/100)**, y se elabora con el fin de atender necesidades y reorientaciones de recursos, que permitan una mejor ejecución y marcha institucional.

OBJETIVO: Redireccionar recursos contenidos en las Partidas Presupuestarias de los Programas Actividades Centrales, Protección y Promoción Social y el Centro Gestor de Auditoría, con el objetivo de reforzar otras subpartidas del gasto administrativo operativo, además de dar cumplimiento al **DFOE-BIS-593 del oficio 22302** sobre la Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS					TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	GOBIERNO CENTRAL (GOBMEP)	EMPRESAS COMERCIALES	
	RECURSOS PROPIOS					
SERVICIOS	45,000.00		75,000.00			120,000.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	45,000.00		75,000.00			120,000.00
Otros servicios de gestión y apoyo	45,000.00		75,000.00			120,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00					5,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00					5,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales	5,000.00					5,000.00
BIENES DURADEROS	13,000.00					13,000.00
CONSTRUCCIONES ADICIONES EJORAS	13,000.00					13,000.00
Edificios	13,000.00					13,000.00
CUENTAS ESPECIALES	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06
SUMAS S/ ASIGNACION PRESUPUESTARIA	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06
TOTAL	93,400.00	350.00	2,006,071.06	15,000.00	70,300.00	2,185,121.06

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES: Las disminuciones que se aplican en la presente Modificación Presupuestaria es para redireccionar recursos contenidos en las subpartidas presupuestarias del Gasto Administrativo/Operativo de los Programas: Actividades Centrales y Protección y Promoción Social, además, de dar cumplimiento al **DFOE-BIS-593 del oficio 22302** sobre la Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022.

PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES Y PROTECCION Y PROMOCIO SOCIAL

Recursos Gasto Administrativo Operativo

Mediante oficio **IMAS-SGSA-0043-2022**, la Subgerenta de Soporte Administrativo, Licenciada Hellen Somarribas Segura, y la Máster María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social, informan sobre los recursos a reorientar del rubro gasto administrativo operativo, producto del análisis realizado, además con el objetivo de dar cumplimiento al oficio **DFOE-BIS-593 del oficio 22302**, se dan las siguientes justificaciones:

“ ...

Por este medio se informa que la Subgerencia de Soporte Administrativo y la Subgerencia de Desarrollo Social, proceden a realizar la incorporación de los montos que se encuentran en la Partida Cuentas Especiales al Gasto Administrativo de los Programas Actividades Centrales y Protección y Promoción Social y Gobierno Central según se detalla a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

Justificación: Que según oficio DFOE-BIS-593 emitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual se dictamina la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario del IMAS para el ejercicio económico 2022 y que en lo de interés indica:

“ ...

2.2.2 Gastos

- a) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ¢16,0 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.
- c) La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.3 OTROS ASPECTOS

- c) En los gastos se incorpora un monto de ¢125,0 millones en la subpartida 3.04.05 “Diferencias por tipo de cambio”, que, de conformidad con la documentación aportada por ese Instituto, deben ser reclasificados en la subpartida 9.02.01 “Sumas libres sin asignación presupuestaria” ...”

Origen de los recursos

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS			TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		
	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL(GOBME P)		
CUENTAS ESPECIALES	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00
SUMAS S/ ASIGNACION PRESUPUESTARIA	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00
TOTAL	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00

En virtud de lo antes expuesto, es importante indicar, que en el caso del Programa de Actividades Centrales los recursos por un monto de ¢ 30,400.00 miles se componen de ¢10,400.00 miles correspondientes a Alimentos y Bebidas y ¢ 20,000.00 miles por concepto de Diferencial Cambiario. En relación con el Programa Protección y Promoción Social, se divide en ¢ 5,000.00 miles de Alimentos y Bebidas y ¢20,000.00 miles de Diferencial Cambiario, además de ¢ 15,000.00 miles en este mismo concepto para el programa de Paquetes Escolares.

Para ser consecuentes con los montos totales improbados mencionados, se debe indicar, que ¢ 350.00 miles corresponden a Alimentos y Bebidas del Centro Gestor de Auditoría y en Empresas Comerciales corresponde ¢ 300.00 miles en Alimentos y Bebidas y ¢ 70,000.00 miles a Diferencial Cambiario.

Dadas las anteriores improbaciones, estos recursos deben ser reorientados según las indicaciones del ente contralor.

Por otra parte, la Institución requiere reorientar algunos recursos para atender necesidades que emergen de forma posterior a la formulación presupuesta del presupuesto 2022.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022**Origen de Otras incorporaciones**

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		
SERVICIOS	45,000.00	75,000.00	120,000.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	45,000.00	75,000.00	120,000.00
Otros servicios de gestión y apoyo	45,000.00	75,000.00	120,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00		5,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00		5,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales	5,000.00		5,000.00
BIENES DURADEROS	13,000.00		13,000.00
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	13,000.00		13,000.00
Edificios	13,000.00		13,000.00
TOTAL	63,000.00	75,000.00	138,000.00

En el periodo 2021 la Institución realizó la contratación para la adquisición de vehículos para atender necesidades de transporte en algunas Áreas Regionales de Desarrollo Social, no obstante, este equipo no ingresó en el periodo pasado, por lo que se debe honrar el compromiso contractual, para lo cual se realizó un análisis en varias subpartidas presupuestarias con el propósito de dar el contenido presupuestario requerido, visualizándose que en las subpartidas de Otros Servicios de Gestión y Apoyo y Productos Farmacéuticos y medicinales, recursos que se pueden reorientar.

En el caso de la subpartida de Edificios, la Unidad de Contraloría de Servicios procedió con la contratación para la remodelación de las instalaciones en donde se ubica dicha unidad, misma que se adjudicó en el periodo anterior, por lo que estos recursos pueden ser reorientados a la atención de otras necesidades.

...”

PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL**Recursos Inversión Social**

Mediante oficio **IMAS-SGDS-0144-2022**, la Subgerenta de Desarrollo Social MSc María José Rodríguez Zúñiga y el Licenciado Diego Alonso Salazar Sánchez, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, remiten al Área de Planificación el detalle de los recursos a disminuir solicitando el Criterio Técnico y el Ajuste de Metas al POI 2022, y presentan la siguiente justificación:

“ ...

1. DISMINUCIONES**1.1 RECURSOS PROPIOS IMAS:**

1.1.1 Subpartida 9.02.01 Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria €1,906,071,057.00
Mediante oficio **DFOE-BIS-593** del 10 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la Republica realiza aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Instituto Mixto de Ayuda Social.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

Dentro del apartado de improbaciones de dicho oficio se indica lo siguiente:

“ b) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en el grupo de subpartidas 7.03 “Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro” por un monto de ¢1.906,1 millones, que corresponde a un total de 14 transferencias distribuidas en 13 sujetos privados, cuyo monto supera las 75.000 UD4. Lo anterior, debido a que el IMAS no registró los presupuestos de los beneficios en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), y por consecuencia no se establece su finalidad, de conformidad con lo definido en las normas 3.2 y 4.4 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB).

c) La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.”

...”

PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES

Mediante Formulario **AEC No IMAS-SGGR-AEC-21-2022**, el Licenciado Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de las Empresas Comerciales remite formulario para Modificación Presupuestaria General y solicita un reacomodo de recursos atinentes al Depósito Libre de Golfito. Además, solicita el criterio técnico y presenta la siguiente justificación:

“ ...

UNIDAD EJECUTORA: EMPRESAS COMERCIALES

CENTRO GESTOR: 1301000000

PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES

Monto ¢70.300.000,00

1) Monto ¢70.300.000.00

	Código	Descripción	Monto
Partida	9	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL
Grupo de Subpartida	9.02	SUMAS S/ ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
Subpartida	9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	70.300.000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN: Se solicita el rebajo a esta subpartida de las Tiendas Libres de Impuestos, estos recursos corresponden a las improbaciones realizadas por el órgano contralor del presupuesto 2022 el cual se indica en el oficio 22302, los cuales pueden ser utilizado para hacer frente a las necesidades del programa de Empresas Comerciales.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

...”

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

1. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS					TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITOR IA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES (TIENDA LIBRE GOLFITO)	
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL(GO BMEP)		
SERVICIOS	33,400.00	350.00	25,000.00		12,300.00	71,050.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10,000.00		15,000.00		2,300.00	27,300.00
Comisiones servicios financieros comerciales			5,000.00		2,200.00	7,200.00
Servicios transferencia electrónica información	10,000.00		10,000.00		100.00	20,100.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		350.00				350.00
Actividades protocolarias y sociales		350.00				350.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	23,400.00		10,000.00			33,400.00
Mantenimiento de edificios y locales	13,000.00					13,000.00
Mantenimiento Rep. Equipo cómputo y sistemas	10,400.00		10,000.00			20,400.00
IMPUESTOS					10,000.00	10,000.00
Otros impuestos					10,000.00	10,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS				15,000.00	58,000.00	73,000.00
BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN					58,000.00	58,000.00
Productos terminados					58,000.00	58,000.00
ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS				15,000.00		15,000.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo				15,000.00		15,000.00
BIENES DURADEROS	60,000.00		75,000.00			135,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	60,000.00		75,000.00			135,000.00
Equipo de transporte	50,000.00		75,000.00			125,000.00
Equipo y Programas de Computo	10,000.00					10,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1,906,071.06			1,906,071.06
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRE			1,906,071.06			1,906,071.06
A Asociaciones			1,278,478.56			1,278,478.56
A Fundaciones			180,000.00			180,000.00
A cooperativas			145,200.00			145,200.00
A Otras entidades privadas sin fines de lucro			302,392.50			302,392.50
TOTAL	93,400.00	350.00	2,006,071.06	15,000.00	70,300.00	2,185,121.06

JUSTIFICACIONES DE LOS AUMENTOS: Los aumentos en la presente Modificación Presupuestaria se dan con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en oficio **DFOE-BIS-593 del oficio 22302**. Además de dar contenido a otras líneas del gasto que son necesarias y urgentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES (CENTRO GESTOR AUDITORIA)

Mediante oficio **IMAS-SGSA-0043-2022**, la Subgerenta de Soporte Administrativo, Licenciada Hellen Somarribas Segura, y la Máster María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social, informan sobre los recursos a reorientar del rubro gasto administrativo operativo, producto del análisis realizado, además con el objetivo de dar cumplimiento al oficio **DFOE-BIS-593 del oficio 22302**, se dan las siguientes justificaciones:

“ ...

Aplicación de los recursos

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		
	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL(GOBM EP)		
SERVICIOS	20,400.00	25,000.00		45,400.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10,000.00	15,000.00		25,000.00
Comisiones servicios financieros comerciales		5,000.00		5,000.00
Servicios transferencia electrónica información	10,000.00	10,000.00		20,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10,400.00	10,000.00		20,400.00
Mantenimiento reparación equipo cómputo, sistemas	10,400.00	10,000.00		20,400.00
MATERIALES Y SUMINISTROS			15,000.00	15,000.00
ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS			15,000.00	15,000.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo			15,000.00	15,000.00
BIENES DURADEROS	10,000.00			10,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10,000.00			10,000.00
Equipo y Programas de Computo	10,000.00			10,000.00
TOTAL	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00

Como es conocido, la Institución realiza algunas contrataciones para la adquisición de bienes y servicios en moneda extranjera denominada dólar, por lo que los recursos por diferencial cambiario tanto de ingresos como gasto se ubican en la Subpartida Diferencial Cambiario, no obstante, a criterio del órgano contralor y basados en lo indicado en el Clasificador por Objeto de Gasto del Sector Público, estos recursos deben ubicarse en cada una de las subpartidas que le dan origen al gasto, en concordancia con lo antes expuesto, se procede a reorientar los recursos de la subpartida Diferencial Cambiario y Alimentos y Bebidas que se encuentran en Sumas sin Asignación Presupuestaria a cada una de las subpartidas que contienen contrataciones en moneda extranjera

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		
	RECURSOS PROPIOS			
SERVICIOS	13,000.00			13,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	13,000.00			13,000.00
Mantenimiento de edificios y locales	13,000.00			13,000.00
BIENES DURADEROS	50,000.00	75,000.00		125,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	50,000.00	75,000.00		125,000.00
Equipo de transporte	50,000.00	75,000.00		125,000.00
TOTAL	63,000.00	75,000.00		138,000.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

En el caso de la Subpartida Mantenimiento de edificios y locales esta debe ser reforzada, ya que la asignación de recursos para el periodo 2022, no será suficiente para atender algunas necesidades de último momento. En el periodo 2021 la Institución realizó la contratación para la adquisición de vehículos para atender necesidades de transporte en algunas Áreas Regionales de Desarrollo Social, no obstante, este equipo no ingresó en el periodo pasado, por lo que se debe honrar el compromiso contractual y con ello, lograr el ingreso del equipo de transporte.

...”

CENTRO GESTOR AUDITORIA

Mediante oficio **FORMULARIO SOLICITUD No IMAS-CD-AI-009-2022**, la Auditoria General Institucional Marianela Navarro Romero, solicitan reforzar recursos en la siguiente subpartida, según el siguiente detalle:

“...

APLICACIÓN DE LOS DE LOS RECURSOS (AUMENTOS)

UNIDAD EJECUTORA: AUDITORÍA INTERNA

CENTRO GESTOR: 1106000000

PROGRAMA: Actividades Centrales – Auditoría Interna

Monto ¢ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil colones)

	Código	Descripción
Partida	1	Servicios
Grupo de Subpartida	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
Subpartida	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: (Responder al Artículo 7.: Fundamentando las causas que motivan la nueva necesidad) (Que y porque del nuevo requerimiento) Se requiere el recurso para atender actividades relacionadas con tareas consignadas en el plan estratégico (riesgo, y otras)

...”

PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

RECURSOS PROPIOS

Mediante oficio **IMAS-SGDS-0144-2022**, la Subgerenta de Desarrollo Social MSc María José Rodríguez Zúñiga y el Licenciado Diego Alonso Salazar Sánchez, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, remiten al Área de Planificación el detalle de los recursos a aumentar solicitando el Criterio Técnico y el Ajuste de Metas al POI 2021, y presentan la siguiente justificación:

“...

2. AUMENTOS

2.1 RECURSOS PROPIOS IMAS

2.1.1 Inclusión de Organizaciones ¢1,906,071,057.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

Se requiere la inclusión de las siguientes organizaciones que por situaciones del registro en el sistema de la Contraloría General de la República fueron improbadas por dicho ente.

No.	Nombre completo del sujeto privado	N° de Cédula Jurídica	Unidad Ejecutora	Monto total para transferir	Descripción de la Finalidad (detalle el uso del beneficio)
1	Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano	3-002-639265	AASAI	300.000.000,00	Infraestructura comunal para la construcción de un Centro de Convivencia y Dormitorio para las personas en situac. de calle
2	Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos	3-006-099744	Huetar Caribe	180.000.000,00	Mejoramiento de las instalaciones y accesibilidad de la Fundación Santa Luisa para el Adulto Mayor
3	Asociación de Desarrollo Integral Alto Laguna Guaymi de Sierpe de Osa Puntarenas	3-002-195180	Brunca	93.000.000,00	Construcción de Casa de Salud Alto Laguna
4	Asociación de Desarrollo Integral de Guaitil de Diria de Santa Cruz Guanacaste	3-002-166116	Chorotega	95.600.000,00	Construcción del Centro de formación para la prevención de los riesgos sociales y la inclusión socioeconómica de la comunidad de Guaitil mediante promoción de las artes y la cultura chorotega.
5	Asociación Agroecoturística de la Argentina de Pocora de Guácimo	3-002-341570	Huetar Caribe	99.781.000,00	Construcción del Edificio de recepción de turistas y de capacitaciones para la comunidad ASOETA.
6	Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Guatuso	3-002-061746	Huetar Norte	140.000.000,00	Construcción del Centro Cultural Tafa Jolo de Guatuso
7	Asociación Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Puntarenas	265.000.000,00	Construcción del edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en San Mateo y obras complementarias.
8	Cooperativa Las Marías R.L.	3-004-810196	Huetar Norte	145.200.000,00	Equipamiento industrial, de oficina y vehículos para la recolección, producción y comercialización de leche y sus derivados.
9	Centro Agrícola Cantonal para el Progreso de Sarapiquí	3-007-496102	Heredia	122.270.996,00	Adquisición de maquinaria especializada para el Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí para aumentar el volumen de producción.
10	Centro Agrícola Cantonal de Los Chiles	3-007-066755	Huetar Norte	72.540.000,00	Adquisición de vehículo pesado y pick up, para la movilización de producto terminado y procesado para el CAC Los Chiles
11	Centro Agrícola Cantonal de Limón	3-007-045369	Huetar Caribe	107.581.500,00	Compra de 2 camiones de 2 toneladas, 1 carro tipo Pick Up y 500 Cajas plásticas
12	Asociación de Desarrollo Integral La Legua, Aserrí	3-002-051890	Noreste	100.000.000,00	Construcción del nuevo puesto de visita periódica de La Legua de Aserrí
13	Asociación Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Noreste	100.000.000,00	Construcción Edificio Cruz Roja en Acosta para atender vulnerabilidades

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

14	Asociación de Desarrollo Específica Pro-Salud y Saneamiento de Medio de Santa Rosa de Guacimal	3-002-056122	Puntarenas	85.097.561,00	Construcción de un consultorio médico de visita periódica para la atención de la salud de la comunidad de Santa Rosa de Guacimal y comunidades aledañas
TOTAL				1.906.071.057,00	

...”

PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES

El Lic. Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de las Empresas Comerciales y el Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Javier Antonio Vives Blem, realizan un análisis al comportamiento de la ejecución y determinan la necesidad de reforzar las Partidas Servicios, y Materiales y Suministros del Deposito Libre de Golfito, mediante Formulario **AEC No IMAS-SGGR-AEC-21-2022**, propiamente bajo las siguientes justificaciones:

“...

APLICACIÓN DE LOS DE LOS RECURSOS (AUMENTOS)**UNIDAD EJECUTORA: _EMPRESAS COMERCIALES_____****CENTRO GESTOR: _1304000000_****PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES_____****Monto ¢ 2.200.000,00****1) Monto ¢ 2.200.000,00**

	Código	Descripción
Partida	1	SERVICIOS
Grupo de Subpartida	1.03	SERVICIOS COMERCIALES
Subpartida	1.03.06	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se necesita recurso para poder cubrir los pagos de comisiones bancarias por cobros con tarjetas de crédito y débitos del Deposito Libre de Golfito, ya que las ventas estuvieron en aumento en el periodo anterior y se prevé la misma situación para este periodo, esto aumenta los montos cobrados por comisión bancaria y actualmente no contamos con el recurso suficiente. Línea programática para aumentar: Comisiones tarjetas de crédito.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

UNIDAD EJECUTORA: _EMPRESAS COMERCIALES_____**CENTRO GESTOR: _1304000000_****PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES_____****Monto ¢ 100.000,00****2) Monto ¢ 100.000,00**

	Código	Descripción
Partida	1	SERVICIOS
Grupo de Subpartida	1.03	SERVICIOS COMERCIALES
Subpartida	1.03.07	SERVICIOS TRANSFERENCIAS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se necesita recurso para poder cubrir el pago del sistema informático TICA del Deposito Libre de Golfito el cual aumentó en un 15% con respecto al periodo anterior y actualmente no contamos con el recurso suficiente. Línea programática para aumentar: Sistema TICA.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

UNIDAD EJECUTORA: EMPRESAS COMERCIALES

CENTRO GESTOR: 1304000000

PROGRAMA:

EMPRESAS COMERCIALES

Monto ¢ 10.000.000,00

3) **Monto** ¢ 10.000.000,00

	Código	Descripción
Partida	1	SERVICIOS
Grupo de Subpartida	1.09	IMPUESTOS
Subpartida	1.09.99	OTROS IMPUESTOS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se necesita recurso para poder cubrir los pagos de impuestos de Grupo Pampa y DUAS del Deposito Libre de Golfito, ya que las ventas estuvieron en aumento en el periodo anterior y se prevé la misma situación para este periodo, esto aumenta los pagos de impuestos y DUAS y actualmente no contamos con el recurso suficiente. Línea programática para aumentar: Impuestos.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

UNIDAD EJECUTORA: EMPRESAS COMERCIALES

CENTRO GESTOR: 1304000000

PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES

Monto ¢ 58.000.000,00

4) **Monto** ¢ 58.000.000,00

	Código	Descripción
Partida	2	BIENES Y SUMINISTROS
Grupo de Subpartida	2.05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
Subpartida	2.05.02	PRODUCTOS TERMINADOS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se necesita recurso para poder realizar compras de mercadería del Deposito Libre de Golfito, ya que las ventas estuvieron en aumento en el periodo anterior y se prevé la misma situación para este periodo, esto requiere de un aumento en las compras de inventario para la venta y actualmente no contamos con el recurso suficiente. Línea programática para aumentar: Producto terminado.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

...”


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2022**OTROS ASUNTOS RELEVANTES**

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las que se les están asignando los recursos reorientados en la presente Modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte los anexos a este documento, emitidos por las Áreas Técnicas y los respectivos responsables de los Programas Presupuestario.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2022, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficios **IMAS-PE-PI-036-2022**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA/PRESUPUESTO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL No.01-2022
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

(En miles de colones)

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS					APLICACIÓN DE LOS RECURSOS						
		ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES (TIENDA LIBRE GOLFITO)	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS		GOBIERNO CENTRAL(GOB MEP)	RECURSOS PROPIOS			RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL(GO BMEP)			
1	SERVICIOS	45,000.00		75,000.00				33,400.00	350.00	25,000.00		12,300.00	71,050.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						10,000.00			15,000.00		2,300.00	27,300.00
1.03.06	Comisiones servicios financieros comerc.									5,000.00		2,200.00	7,200.00
1.03.07	Servicios transferencia electrónica información						10,000.00			10,000.00		100.00	20,100.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	45,000.00		75,000.00									
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	45,000.00		75,000.00									
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO								350.00				350.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales								350.00				350.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						23,400.00			10,000.00			33,400.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales						13,000.00						13,000.00
1.08.08	Mantenimiento rep.equipo cómputo y sistemas						10,400.00			10,000.00			20,400.00
1.09	IMPUESTOS											10,000.00	10,000.00
1.09.99	Otros impuestos											10,000.00	10,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00					5,000.00				15,000.00	58,000.00	73,000.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00					5,000.00						
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	5,000.00					5,000.00						
2.05	BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN											58,000.00	58,000.00
2.05.02	Productos terminados											58,000.00	58,000.00
2.99	ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS										15,000.00		15,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo										15,000.00		15,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos												
5	BIENES DURADEROS	13,000.00					13,000.00	60,000.00		75,000.00			135,000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							60,000.00		75,000.00			135,000.00
5.01.02	Equipo de transporte							50,000.00		75,000.00			125,000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Computo							10,000.00					10,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	13,000.00					13,000.00						
5.02.01	Edificios	13,000.00					13,000.00						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											1,906,071.06	1,906,071.06
7.03	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO											1,906,071.06	1,906,071.06
7.03.01	A Asociaciones											1,278,478.56	1,278,478.56
7.03.02	A Fundaciones											180,000.00	180,000.00
7.03.03	A cooperativas											145,200.00	145,200.00
7.03.99	A Otras entidades privadas sin fines de lucro											302,392.50	302,392.50
9	CUENTAS ESPECIALES	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06						
9.02	SUMAS S/ ASIGNACION PRESUPUESTARIA	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06						
9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06						
	TOTAL	93,400.00	350.00	2,006,071.06	15,000.00	70,300.00	2,185,121.06	93,400.00	350.00	2,006,071.06	15,000.00	70,300.00	2,185,121.06

Verificación
técnica
incluye bloque
de legalidad
aplicable

ENOC ALEXANDER
PORRAS MOYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ENOC
ALEXANDER PORRAS MOYA
(FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 14:31:18 -06'00'

ALEXANDER PORRAS MOYA
Jefe de la Unidad de Presupuesto



DOCUMENTACIÓN RESPALDO



Teléfono (506) 2202 4098

Fax (506) 2202 4092

Apartado postal 6213-1000

01 de febrero 2022

IMAS-SGSA-0043-2022

Expediente temático: Incorporar montos: Partida Cuentas Especiales al Gasto Administrativo Operativo (DFOE-BIS-593)

Señora

Silvia Morales Jiménez, Jefatura.

Jefa, Area de Administración Financiera

Señora

Loryi Valverde Cordero

Jefa a.i. Planificación Institucional

Señor

Alexander Porras Moya

Jefe, Unidad de Presupuesto

ASUNTO: En atención al DFOE-BIS-593 Oficio 22302, se incorporan los montos en la Partida Cuentas Especiales al Gasto Administrativo Operativo

Estimadas señoras y señor:

Por este medio se informa que la Subgerencia de Soporte Administrativo y la Subgerencia de Desarrollo Social, proceden a realizar la incorporación de los montos que se encuentran en la Partida Cuentas Especiales al Gasto Administrativo de los Programas Actividades Centrales y Protección y Promoción Social y Gobierno Central según se detalla a continuación:

Justificación: Que según oficio **DFOE-BIS-593** emitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual se dictamina la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario del IMAS para el ejercicio económico 2022 y que en lo de interés indica:

“... ”

2.2.2 Gastos

a) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ₡16,0 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia³.

c) La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.3 OTROS ASPECTOS

c) En los gastos se incorpora un monto de ¢125,0 millones en la subpartida 3.04.05 "Diferencias por tipo de cambio", que de conformidad con la documentación aportada por ese Instituto, deben ser reclasificados en la subpartida 9.02.01 "Sumas libres sin asignación presupuestaria".

..."

Origen de los recursos

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS			TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		
	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL(GOBMEP)		
CUENTAS ESPECIALES	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00
SUMAS S/ ASIGNACION PRESUPUESTARIA	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00
TOTAL	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00

En virtud de lo antes expuesto, es importante indicar, que en el caso del Programa de Actividades Centrales los recursos por un monto de ¢ **30,400.00 miles** se componen de ¢**10,400.00 miles** correspondientes a Alimentos y Bebidas y ¢ **20,000.00 miles** por concepto de Diferencial Cambiario. En relación con el Programa Protección y Promoción Social, se divide en ¢ **5,000.00 miles** de Alimentos y Bebidas y ¢**20,000.00 miles** de Diferencial Cambiario, además de ¢ **15,000.00 miles** en este mismo concepto para el programa de Paquetes Escolares.

Para ser consecuentes con los montos totales improbados mencionados, se debe indicar, que ¢ **350.00 miles** corresponden a Alimentos y Bebidas del Centro Gestor de Auditoría y en Empresas Comerciales corresponde ¢ **300.00 miles** en Alimentos y Bebidas y ¢ **70,000.00 miles** a Diferencial Cambiario.

Dadas las anteriores improbaciones, estos recursos deben ser reorientados según las indicaciones del ente contralor.

Por otra parte, la Institución requiere reorientar algunos recursos para atender necesidades que emergen de forma posterior a la formulación presupuesta del presupuesto 2022.

Origen de Otras incorporaciones

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		
SERVICIOS	45,000.00	75,000.00	120,000.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	45,000.00	75,000.00	120,000.00

Otros servicios de gestión y apoyo	45,000.00	75,000.00	120,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00		5,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00		5,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales	5,000.00		5,000.00
BIENES DURADEROS	13,000.00		13,000.00
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	13,000.00		13,000.00
Edificios	13,000.00		13,000.00
TOTAL	63,000.00	75,000.00	138,000.00

En el periodo 2021 la Institución realizó la contratación para la adquisición de vehículos para atender necesidades de transporte en algunas Áreas Regionales de Desarrollo Social, no obstante, este equipo no ingresó en el periodo pasado, por lo que se debe honrar el compromiso contractual, para lo cual se realizó un análisis en varias subpartidas presupuestarias con el propósito de dar el contenido presupuestario requerido, visualizándose que en las subpartidas de Otros Servicios de Gestión y Apoyo y Productos Farmacéuticos y medicinales, recursos que se pueden reorientar.

En el caso de la subpartida de Edificios, la Unidad de Contraloría de Servicios procedió con la contratación para la remodelación de las instalaciones en donde se ubica dicha unidad, misma que se adjudicó en el periodo anterior, por lo que estos recursos pueden ser reorientados a la atención de otras necesidades.

Aplicación de los recursos

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		
	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL (GOBMEP)		
SERVICIOS	20,400.00	25,000.00		45,400.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10,000.00	15,000.00		25,000.00
Comisiones servicios financieros comerciales		5,000.00		5,000.00
Servicios transferencia electrónica información	10,000.00	10,000.00		20,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10,400.00	10,000.00		20,400.00
Mantenimiento reparación equipo cómputo, sistemas	10,400.00	10,000.00		20,400.00
MATERIALES Y SUMINISTROS			15,000.00	15,000.00
ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS			15,000.00	15,000.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo			15,000.00	15,000.00
BIENES DURADEROS	10,000.00			10,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10,000.00			10,000.00
Equipo y Programas de Computo	10,000.00			10,000.00
TOTAL	30,400.00	25,000.00	15,000.00	70,400.00

Como es conocido, la Institución realiza algunas contrataciones para la adquisición de bienes y servicios en moneda extranjera denominada dólar, por lo que los recursos por diferencial cambiario tanto de ingresos como gasto se ubican en la Subpartida Diferencial Cambiario, no obstante, a criterio del órgano contralor y basados en lo indicado en el Clasificador por Objeto de Gasto del Sector Público, estos recursos deben ubicarse en

cada una de las subpartidas que le dan origen al gasto, en concordancia con lo antes expuesto, se procede a reorientar los recursos de la subpartida Diferencial Cambiario y Alimentos y Bebidas que se encuentran en Sumas sin Asignación Presupuestaria a cada una de las subpartidas que contienen contrataciones en moneda extranjera.

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		
SERVICIOS	13,000.00		13,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	13,000.00		13,000.00
Mantenimiento de edificios y locales	13,000.00		13,000.00
BIENES DURADEROS	50,000.00	75,000.00	125,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	50,000.00	75,000.00	125,000.00
Equipo de transporte	50,000.00	75,000.00	125,000.00
TOTAL	63,000.00	75,000.00	138,000.00

En el caso de la Subpartida Mantenimiento de edificios y locales esta debe ser reforzada, ya que la asignación de recursos para el periodo 2022, no será suficiente para atender algunas necesidades de último momento.

En el periodo 2021 la Institución realizó la contratación para la adquisición de vehículos para atender necesidades de transporte en algunas Áreas Regionales de Desarrollo Social, no obstante, este equipo no ingresó en el periodo pasado, por lo que se debe honrar el compromiso contractual y con ello, lograr el ingreso del equipo de transporte.

Atentamente,

MARIA JOSE
RODRIGUEZ
ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA JOSE RODRIGUEZ
ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 11:04:21
-06'00'

Msc. María Jose Rodriguez Zuñiga

**SUBGERENCIA DE DESARROLLO
SOCIAL**

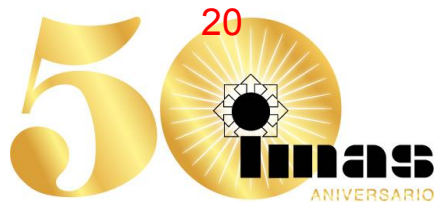
HELEEN
SOMARRIBAS
SEGURA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HELEEN SOMARRIBAS
SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 10:37:12
-06'00'

Licda. Hellen Somarribas Segura

**SUBGERENCIA DE SOPORTE
ADMINISTRATIVO**

C: Presidencia Ejecutiva
Área Administración Financiera
Unidad de Presupuesto
Archivo /Consecutivo



Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

02 de febrero de 2022

IMAS-SGDS-0144-2022

Señora

Loryi Franciny Valverde Cordero, Jefa a.i

Área de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2022, Modificación Presupuestaria General 01-2022

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con la finalidad de realizar movimientos de recursos de Inversión Social se solicita realizar los ajustes pertinentes al POI-2022, con el fin de proceder a la elaboración de la Modificación Presupuestaria General 01-2022 del presente año.

Se requiere realizar ajustes en recursos propios, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. DISMINUCIONES

1.1 RECURSOS PROPIOS IMAS:

1.1.1 Subpartida 9.02.01 Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria ₡1,906,071,057.00

Mediante oficio **DFOE-BIS-593** del 10 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República realiza aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Instituto Mixto de Ayuda Social.

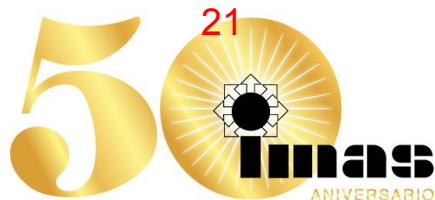
Dentro del apartado de improbaciones de dicho oficio se indica lo siguiente:

“ b) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en el grupo de subpartidas 7.03 “Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro” por un monto de ₡1.906,1 millones, que corresponde a un total de 14 transferencias distribuidas en 13 sujetos privados, cuyo monto supera las 75.000 UD⁴. Lo anterior, debido a que el IMAS no registró los presupuestos de los beneficios en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), y por consecuencia no se establece su finalidad, de conformidad con lo definido en las normas 3.2 y 4.4 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB).

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
 Fax (506) 2202-4155
 Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0144-2022**

Página 2 de 4

c) La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria. “

Acorde a lo anterior se hace necesario la disminución de estos recursos de esta subpartida, para realizar nuevamente el trámite de incorporación de las organizaciones.

2. AUMENTOS

2.1 RECURSOS PROPIOS IMAS

2.1.1 Inclusión de Organizaciones **¢1,906,071,057.00**

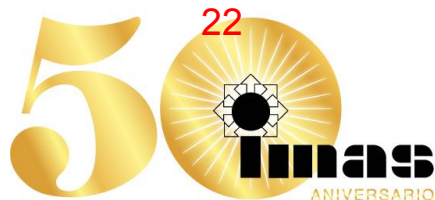
Se requiere la inclusión de las siguientes organizaciones que por situaciones del registro en el sistema de la Contraloría General de la Republica fueron improbadas por dicho ente.

No.	Nombre completo del sujeto privado	Nº de Cédula Jurídica	Unidad Ejecutora	Monto total a transferir	Descripción de la Finalidad (detalle el uso del beneficio)
1	Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano	3-002-639265	AASAI	300.000.000,00	Infraestructura comunal para la construcción de un Centro de Convivencia y Dormitorio para las personas en situac. de calle
2	Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos	3-006-099744	Huetar Caribe	180.000.000,00	Mejoramiento de las instalaciones y accesibilidad de la Fundación Santa Luisa para el Adulto Mayor
3	Asociación de Desarrollo Integral Alto Laguna Guaymi de Sierpe de Osa Puntarenas	3-002-195180	Brunca	93.000.000,00	Construcción de Casa de Salud Alto Laguna
4	Asociación de Desarrollo Integral de Guaitil de Diria de Santa Cruz Guanacaste	3-002-166116	Chorotega	95.600.000,00	Construcción del Centro de formación para la prevención de los riesgos sociales y la inclusión socioeconómica de la comunidad de Guaitil mediante promoción de las artes y la cultura chorotega.
5	Asociación Agroecoturística de la Argentina de Pocora de Guácimo	3-002-341570	Huetar Caribe	99.781.000,00	Construcción del Edificio de recepción de turistas y de capacitaciones para la comunidad ASOETA.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0144-2022

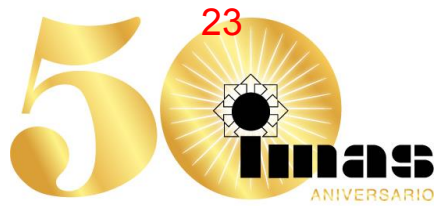
Página 3 de 4

6	Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Guatuso	3-002-061746	Huetar Norte	140.000.000,00	Construcción del Centro Cultural Tafa Jolo de Guatuso
7	Asociación Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Puntarenas	265.000.000,00	Construcción del edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en San Mateo y obras complementarias.
8	Cooperativa Las Marías R.L.	3-004-810196	Huetar Norte	145.200.000,00	Equipamiento industrial, de oficina y vehículos para la recolección, producción y comercialización de leche y sus derivados.
9	Centro Agrícola Cantonal para el Progreso de Sarapiquí	3-007-496102	Heredia	122.270.996,00	Adquisición de maquinaria especializada para el Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí para aumentar el volumen de producción.
10	Centro Agrícola Cantonal de Los Chiles	3-007-066755	Huetar Norte	72.540.000,00	Adquisición de vehículo pesado y pick up, para la movilización de producto terminado y procesado para el CAC Los Chiles
11	Centro Agrícola Cantonal de Limón	3-007-045369	Huetar Caribe	107.581.500,00	Compra de 2 camiones de 2 toneladas, 1 carro tipo Pick Up y 500 Cajas plásticas
12	Asociación de Desarrollo Integral La Legua, Aserri	3-002-051890	Noreste	100.000.000,00	Construcción del nuevo puesto de visita periódica de La Legua de Aserri
13	Asociación Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Noreste	100.000.000,00	Construcción Edificio Cruz Roja en Acosta para atender vulnerabilidades
14	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Salud y Saneamiento de Medio de Santa Rosa de Guacimal	3-002-056122	Puntarenas	85.097.561,00	Construcción de un consultorio médico de visita periódica para la atención de la salud de la comunidad de Santa Rosa de Guacimal y comunidades aledañas
TOTAL				1.906.071.057,00	

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0144-2022
Página 4 de 4

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,

MARIA JOSE
RODRIGUEZ
ZUÑIGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
RODRIGUEZ ZUÑIGA
(FIRMA)
Fecha: 2022.02.02
09:02:37 -06'00'

DIEGO ALONSO
SALAZAR
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DIEGO ALONSO
SALAZAR SANCHEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.02.02
08:29:15 -06'00'

MSc. María José Rodríguez Zuñiga
Subgerenta

Lic. Diego Salazar Sánchez
Asistente

SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MJRZ/dss

Anexos: 1) DFOE-BIS-593
2) Certificaciones de organizaciones

- C. Juan Luis Bermudez Madriz, Presidente Ejecutivo, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Gerencia General (Copia Informativa)
Hellen Somarribas Segura, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Silvia Morales Jimenez, Jefa, Área de Administración Financiera (Copia Informativa)
Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo

MSc. María José Rodríguez Zuñiga
Subgerenta de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica

De conformidad con las certificaciones adjuntas expedidas por las Jefaturas de las Áreas Regionales Brunca, Chorotega, Heredia, Huetar Caribe, Huetar Norte, Noreste, Puntarenas, el Área de Acción Social y Administración de Instituciones de las organizaciones: Asociación para Disminuir el Sufrimiento Humano, Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos, Asociación de Desarrollo Integral Alto Laguna Guaymi de Sierpe de Osa Puntarenas, Asociación de Desarrollo Integral de Guaitil de Diria de Santa Cruz Guanacaste, Asociación Agroecoturística de la Argentina de Pocora de Guácimo, Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Guatuso, Asociación Cruz Roja Costarricense, Cooperativa Las Marías R.L., Centro Agrícola Cantonal para el Progreso de Sarapiquí, Centro Agrícola Cantonal de Los Chiles, Centro Agrícola Cantonal de Limón, Asociación de Desarrollo Integral La Legua, Aserri, Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento de Medio de Santa Rosa de Guacimal; cumplen con las pautas contenidas en la resolución R-DC-00122-2019, emitida por la Contraloría General de la República y los artículos No. 17 y 98 apartado A, del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS. Lo anterior a fin de que se les asigne presupuesto y sean incorporadas dentro del POI 2022. Extiendo la presente en San José a las ocho horas del día dos de febrero del año dos mil veintidós.

MARIA JOSE
RODRIGUEZ
ZUÑIGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
RODRIGUEZ ZUÑIGA
(FIRMA)
Fecha: 2022.02.02
09:33:32 -06'00'

MSc. María José Rodríguez Zuñiga
Subgerenta de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

Al contestar refiérase
al oficio N.º **22302**

10 de diciembre del 2021
DFOE-BIS-593

Licenciado
Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Consejo Directivo y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡253.120,1 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.º IMAS-GG-2106-2021 del 27 de septiembre de 2021 en atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 65-09-2021 celebrada el 23 de septiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma

DFOE-BIS-0593

2

10 de diciembre, 2021

4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2021 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Por otra parte, es importante indicar que la Contraloría General de la República, manifestó en el oficio N.º 21101 (DFOE-FIP-0384-2021)¹ dirigido a la Asamblea Legislativa y comunicado a todo el sector descentralizado, que en el ejercicio de sus competencias, en respeto del marco legal y porque así lo requiere la sostenibilidad de las finanzas públicas, considerará en la aprobación presupuestaria y en la verificación del cumplimiento de la regla fiscal, el límite de 1,96% tanto para el gasto total (suma del gasto corriente y el gasto de capital), como para el gasto corriente considerado en sí mismo, con respecto al presupuesto inicial aprobado en el ejercicio económico 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13, 14 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

¹ De fecha 24 de noviembre de 2021.

DFOE-BIS-0593

3

10 de diciembre, 2021

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

Así también deberá considerar las observaciones indicadas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el Informe N.º DE-558-2021 sobre el cumplimiento de directrices y lineamientos generales y específicos de política presupuestaria de la Autoridad Presupuestaria.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. Adicionalmente, es responsabilidad del máximo Jarca velar porque dichas modificaciones se ajusten al límite de crecimiento del gasto corriente y gasto total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

Es deber de la Administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios que correspondan, durante la fase de ejecución presupuestaria del período 2022, para cumplir con el porcentaje establecido como límite de gasto corriente y gasto total previsto por el ordenamiento jurídico. Asimismo, es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento de la regla fiscal en los presupuestos extraordinarios.

DFOE-BIS-0593

4

10 de diciembre, 2021

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2022, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2022, la institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2021.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve **aprobar parcialmente**, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡730,0 millones por concepto de ingresos tributarios, provenientes de impuestos específicos a los servicios de hospedaje.
- b) Los ingresos estimados correspondientes a ₡39.100,0 millones por concepto de contribuciones sociales, provenientes del sector público y privado.
- c) Los ingresos estimados correspondientes a ₡27.644,2 millones por concepto de ingresos no tributarios, provenientes de la venta de bienes y servicios, ingresos de la propiedad, sanciones, intereses moratorios, y otros ingresos no tributarios.
- d) El aporte del Gobierno Central (MTSS), según registro presupuestario 60103 001 1310 3530 235, por la suma de ₡6.785,0 millones para dar financiamiento y continuidad al Programa Seguridad Alimentaria, según Ley N.º 4760, capítulo IV, artículo 14, inciso b, y Ley N.º 8783, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.º 10103².
- e) El aporte del Gobierno Central (MEP), según registro presupuestario 60103 001 1310 3460 209, por la suma de ₡47.267,1 millones para atender el programa

² Publicada en el Alcance N.º 249 a la Gaceta N.º 235 del 7 de diciembre del 2021

DFOE-BIS-0593

5

10 de diciembre, 2021

- de transferencias monetarias condicionadas "Avancemos", según Ley N.° 4760 y Ley N.° 8783, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.° 10103.
- f) El aporte del Gobierno Central (MEP), según registro presupuestario 60103 001 1310 3460 239, por la suma de ₡15.350,0 millones para atender el programa de transferencias monetarias condicionadas "Avancemos", según artículo 78 de la Constitución Política, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.° 10103.
 - g) El aporte del Gobierno Central (MEP), según registro presupuestario 60103 001 1310 3460 246, por la suma de ₡1.847,7 millones para atender el programa de transferencias monetarias condicionadas "Avancemos", según artículo 78 de la Constitución Política, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.° 10103.
 - h) El aporte del Gobierno Central (MEP), según registro presupuestario 60103 001 1310 3460 249, por la suma de ₡15.020,2 millones para atender el programa de transferencias monetarias condicionadas "Avancemos", según artículo 78 de la Constitución Política y Ley N.° 9903, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.° 10103.
 - i) El aporte del Gobierno Central (MEP), según registro presupuestario 60103 001 1310 3460 240, por la suma de ₡1.600,0 millones para atender el programa de entrega de cuadernos y útiles escolares, según artículo 78 de la Constitución Política, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.° 10103.
 - j) El aporte del Gobierno Central (MTSS-FODESAF), según registro presupuestario 60103 001 1310 3530 219, por la suma de ₡51.606,8 millones para el Programa Bienestar Familiar, según artículo 3 inciso b) de la Ley 8783, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.° 10103.
 - k) El aporte del Gobierno Central (MTSS-FODESAF), según registro presupuestario 60103 001 1310 3530 225, por la suma de ₡25.990,4 millones para la atención a la Red de Cuido, según lo establecido en la Ley N.° 9220, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.° 10103.
 - l) El aporte del Gobierno Central (MTSS-FODESAF), según registro presupuestario 60103 001 1310 3530 229, por la suma de ₡1.624,4 millones para el Programa Dinero Efectivo, según artículo 3, inciso h) de la Ley N.° 8783,

DFOE-BIS-0593

6

10 de diciembre, 2021

con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.º 10103.

- m) El aporte del Gobierno Central (MTSS-FODESAF), según registro presupuestario 60103 001 1310 3530 227, por la suma de ₡15.140,8 millones para atender el Beneficio de Transferencias Monetarias Condicionadas según Decreto N.º 41569 MEP-MTSS-MDHIS y su Reforma N.º 41839 MEP-MTSS-MDHIS, para promover la permanencia de las personas en, el sistema educativo formal a nivel primaria infancia y primaria, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.º 10103.
- n) Los ingresos estimados correspondientes a ₡3,3 millones por concepto de venta de activos, provenientes de la venta de terrenos.
- o) Los ingresos estimados correspondientes a ₡1,3 millones por concepto de recuperación de préstamos al sector privado.
- p) El aporte del Gobierno Central (MTSS-FODESAF), según registro presupuestario 70103 280 2310 3530 211, por la suma de ₡368,0 millones para el mejoramiento de vivienda y mujeres jefas de hogar, según artículo 3, inciso b) de la Ley N.º 8783, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa N.º 10103.
- q) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre y específico, por las sumas de ₡1.320,9 y ₡1.720,0 millones, respectivamente, con fundamento en la proyección suscrita por la persona encargada del Área de Administración Financiera de esa entidad, mediante certificación sin número, remitida mediante oficio N.º IMAS-GG-2106-2021 del 27 de septiembre de 2021. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021; además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

2.1.2 Gastos

- a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

DFOE-BIS-0593

7

10 de diciembre, 2021

- b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Ingresos

- a) Se imprueba la suma de ₡160,0 millones incorporados en la cuenta de “Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público”, así como su aplicación en el gasto, según lo indicado en el Dictamen N.º DE-558-2021, remitido mediante oficio STAP-1965-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, del cual se desprende el incumplimiento de los artículos 25 al 29 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2022, Decreto N.º 42909-H.
- b) La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.2.2 Gastos

- a) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ₡16,0 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia³.

³ Véase criterios de este Órgano Contralor emitidos mediante los oficios DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.

DFOE-BIS-0593

8

10 de diciembre, 2021

- b) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en el grupo de subpartidas 7.03 "Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro" por un monto de ₡1.906,1 millones, que corresponde a un total de 14 transferencias distribuidas en 13 sujetos privados, cuyo monto supera las 75.000 UD⁴. Lo anterior, debido a que el IMAS no registró los presupuestos de los beneficios en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), y por consecuencia no se establece su finalidad, de conformidad con lo definido en las normas 3.2 y 4.4 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB).
- c) La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.3 OTROS ASPECTOS

- a) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con la improbación aquí señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Es importante indicar que los ajustes aplicados deben asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento del gasto total definido para el año 2022. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

- b) En los ingresos se incorpora un monto de ₡301,3 millones en la subpartida 1.3.2.3.03.04.0.0.000 "Diferencias por tipo de cambio", que de conformidad con la documentación aportada ese Instituto, deben ser reclasificados en la subpartida 1.3.9.9.00.00.0.0.000 "Ingresos varios no especificados".
- c) En los gastos se incorpora un monto de ₡125,0 millones en la subpartida 3.04.05 "Diferencias por tipo de cambio", que de conformidad con la

⁴ En el transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (R-DC-00122-2019), se establece que para el 2022 se presentará aprobación de la Contraloría General, aquellos beneficios patrimoniales cuyo monto individual supere las 75.000 unidades de desarrollo. Publicada en San José, a las once horas del dos de diciembre de dos mil diecinueve, reformada mediante resolución R-DC-083 de las catorce horas del veintiuno de octubre de dos mil veinte.

DFOE-BIS-0593

9

10 de diciembre, 2021

documentación aportada por ese Instituto, deben ser reclasificados en la subpartida 9.02.01 "Sumas libres sin asignación presupuestaria".

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2022 por la suma de ₡253.120,1 millones.

Atentamente



Firmado digitalmente por MANUEL JESUS
CORRALES UMAÑA
Fecha: 2021-12-10 11:59

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
GERENTE DE ÁREA

Firmado digitalmente por JUAN MIGUEL RODRIGUEZ ALPIZAR
Fecha: 2021-12-10 11:50

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpizar, MPA
FISCALIZADOR

JMRA/SLV/mmg

Ce: Msc. Juan Caros Laclé Mora, Gerente General
Secretario del Consejo Directivo de la entidad propietaria
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

G-2021003454-1

Ni: 28226, 28638, 30819, 31432 (2021)

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS Y BENEFICIOS DEL IMAS AREA DE ACCION SOCIAL Y ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES POI 2022			
Nombre de la Organización: Asociación para disminuir el sufrimiento humano			
Cédula Jurídica de la Organización: 3-002-639265			
Beneficio y Monto asignado: Costo de Atención 49.470.000.00		Equipamiento Básico 685.000	Gastos de Implementación 300.000.000
Profesional en Acción Social y Adm Instituciones: Lorena Peters Beñt			Fecha: 26 de 08 del 2021
Profesional en Adm de Acción Social: Carlos Madrigal Loría			Fecha: 26 de 08 del 2021
Requisitos previos a la asignación de recursos según Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios del IMAS, artículo 98, apartado A			
	C	N C	Observaciones
a) Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: i. Nombre y número de la cédula jurídica.	X		
i. Nombre y número de cédula o documento identificación válido de la persona representante legal.			
ii. Domicilio legal, domicilio de la persona representante legal, dirección de las oficinas o dirección de la persona representante legal, así como los números teléfono y correo electrónico.			
iii. Nombre del proyecto.			
iv. Objetivos del proyecto.			
v. Justificación del fin social del proyecto según modalidad, valoración económica/financiera básica, plan de inversión del proyecto, forma en que se administrará, mantendrá y se le dará sostenibilidad al proyecto.			
vi. Antecedentes e historial del proyecto cuando estos sean plurianuales o actividad permanente.			
vii. Declaración jurada de que el sujeto privado cuenta con la organización administrativa suficiente para el desarrollo eficiente y eficaz del proyecto, y que será bajo su exclusiva responsabilidad la ejecución del proyecto, contando siempre con el correspondiente contenido presupuestario aprobado.			
b) Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	X		
c) Detalle de los principales ingresos y gastos que se originan con la ejecución del proyecto y que justifica el monto solicitado.	X		
d) Certificación de la personería jurídica.	X		
e) Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), autenticada por la secretaria de dicho órgano, en el cual se ha aprobado la ejecución del proyecto y la solicitud de recursos al ente concedente.	X		
f) Copia de los estados financieros, firmados por la persona Contadora que los preparó y por la persona representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por una persona Contadora Pública Autorizada, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que se soliciten estados financieros dictaminados por una persona Contadora Pública Autorizada. Ello cuando a juicio del IMAS, de conformidad con su responsabilidad, lo estime pertinente.	X		
C: Cumplió N.C.: No cumplió			
 Licda. Anabelle Hernández Cañas JEFA AREA ACCION SOCIAL Y ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES			
			
FECHA: 26 de 08 del 2021.			



Teléfono (506) 2202-4006
 Fax (506) 2202-4008
 Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Licda. Ana Loría Guadamuz
 Jefa de Unidad Local de Desarrollo Social Talamanca
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos (Nombre completo y siglas entre paréntesis), cédula jurídica número 3-006-099744, con base en el “*Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*”, cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	✓
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	✓
c. Certificación de la personería jurídica vigente	✓

En atención a lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales Otorgados Mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República que derogan la Circular 14299 y 14300 y fijan las pautas para el traslado de recursos del Ente Concedente al Sujeto Privado:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. 	✓
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	✓
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	✓
d. Certificación de la personería jurídica	✓
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	✓
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	✓
g. Organigrama	✓

Licda. Ana Loria
Guadamuz

Firmado digitalmente por
Licda. Ana Loria Guadamuz
Fecha: 2021.06.08 14:44:05
-06'00'

Licda. Ana Loria Guadamuz
Jefa del Unidad Local de Desarrollo Social Talamanca
Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 08-06-2021



Teléfono (506) 2202-4006
 Fax (506) 2202-4008
 Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACIÓN PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Xinia Espinoza Espinoza
 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Brunca
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Asociación de Desarrollo Integral de Alto Laguna Guaymi de Sierpe de Osa Puntarenas, cédula jurídica número 3-002-195180, con base en el *“Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social”*, cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	Si
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	Si
c. Certificación de la personería jurídica vigente	Si

En atención a lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales Otorgados Mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República que derogan la Circular 14299 y 14300 y fijan las pautas para el traslado de recursos del Ente Concedente al Sujeto Privado:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. 	Si
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	Si
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	Si
d. Certificación de la personería jurídica	Si
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	Si
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	Si
g. Organigrama	Si

XINIA MARIA
 ESPINOZA
 ESPINOZA
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por XINIA MARIA
 ESPINOZA ESPINOZA
 (FIRMA)
 Fecha: 2021.05.27
 15:00:59 -06'00'

Xinia Espinoza Espinoza

Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Brunca
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 26 de mayo de 2021



Teléfono (506) 2202-4006
 Fax (506) 2202-4008
 Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Licda. Kemly Camacho Espinoza

Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega

Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Asociación de Desarrollo Integral de Guaitil de Diria de San Cruz Guanacaste, cédula jurídica número 3-002-166116, con base en el *“Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social”*, cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	x
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	x
c. Certificación de la personería jurídica vigente	x

En atención a lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales Otorgados Mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República que derogan la Circular 14299 y 14300 y fijan las pautas para el traslado de recursos del Ente Concedente al Sujeto Privado:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. 	x
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	x
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	x
d. Certificación de la personería jurídica	x
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	x
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	x
g. Organigrama	x

KEMLY CAMACHO
ESPINOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por KEMLY
 CAMACHO ESPINOZA (FIRMA)
 Fecha: 2021.05.27 11:45:23 -06'00'

Licda. Kemly Camacho Espinoza
 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 26 mayo 2021



Teléfono (506) 2202-4006

Fax (506) 2202-4008

Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Juan Luis Gutierrez Chavez

Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Guatuso, cédula jurídica número 3-002-061746, con base en el “*Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*”, cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	Si Cumple
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	Si Cumple
c. Certificación de la personería jurídica vigente	Si Cumple

En atención a lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales Otorgados Mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República que derogan la Circular 14299 y 14300 y fijan las pautas para el traslado de recursos del Ente Concedente al Sujeto Privado:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. 	Si Cumple

Requisitos	Verificación
iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz.	
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	Si Cumple
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	Si Cumple
d. Certificación de la personería jurídica	Si Cumple
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	Si Cumple
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	Si Cumple
g. Organigrama	Si Cumple

JUAN LUIS
GUTIERREZ CHAVES

Firmado digitalmente por JUAN
LUIS GUTIERREZ CHAVES
Fecha: 2021.05.31 16:40:40
-06'00'

Juan Luis Gutierrez Chavez

Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: Lunes 31 de mayo de 2021

Requisitos	Verificación
iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz.	
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	Si Cumple
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	Si Cumple
d. Certificación de la personería jurídica	Si Cumple
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	Si Cumple
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	Si Cumple
g. Organigrama	Si Cumple

Juan Luis Gutierrez Chavez

 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: Lunes 31 de mayo de 2021



Teléfono (506) 2202-4006
 Fax (506) 2202-4008
 Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

DENIA MURILLO ARIAS
 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social PUNTARENAS
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización **ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE (CRC)** , cédula jurídica número **3-002-045433** , con base en el "*Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*", cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	SI
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	SI
c. Certificación de la personería jurídica vigente	SI

Artículo 98:

Requisitos generales de los beneficios grupales:

Inciso a: Requisitos que establece la Circular 14299 de la Contraloría General de la República, denominada "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados" y sus reformas:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. 	SI
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	SI
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	SI
d. Certificación de la personería jurídica	SI
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	
g. Organigrama	SI

DENIA MURILLO ARIAS
 (FIRMA)

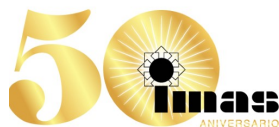
Firmado digitalmente por DENIA MURILLO ARIAS (FIRMA)
 Fecha: 2021.06.01 08:28:17 -05'00'

(Firma)

DENIA MURILLO ARIAS

Jefa del Área Regional de Desarrollo Social PUNTARENAS
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 1 de junio 2021



Teléfono (506) 2202-4006
 Fax (506) 2202-4008
 Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Juan Luis Gutierrez Chavez

 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Cooperativa Las Marias R.L., cédula jurídica número 3-101777995, con base en el “*Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*”, cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	Si Cumple
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	Si Cumple
c. Certificación de la personería jurídica vigente	Si Cumple

En atención a lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales Otorgados Mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República que derogan la Circular 14299 y 14300 y fijan las pautas para el traslado de recursos del Ente Concedente al Sujeto Privado:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. 	Si Cumple

Requisitos	Verificación
iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz.	
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	Si Cumple
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	Si Cumple
d. Certificación de la personería jurídica	Si Cumple
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	Si Cumple
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	Si Cumple
g. Organigrama	Si Cumple

JUAN LUIS
GUTIERREZ CHAVES

Firmado digitalmente por
JUAN LUIS GUTIERREZ CHAVES
Fecha: 2021.05.31 16:39:47
-06'00'

Juan Luis Gutierrez Chavez
Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: Lunes 31 de mayo de 2021



Teléfono (506) 2202-4006
 Fax (506) 2202-4008
 Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Dinia Rojas Salazar
Jefa del Area Regional de Desarrollo Social de Heredia
Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización **CENTRO AGRICOLA CANTONAL PARA EL PROGRESO DE SARAPIQUÍ**, cédula jurídica número **3-007-496102**, con base en el “*Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*”, cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

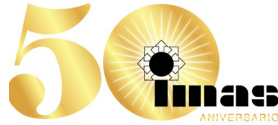
Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	√
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	√
c. Certificación de la personería jurídica vigente	√

*El registro de la Organización se realizó el 29 de junio del año 2020 con documentos anteriores a esta fecha, por lo cual no se hace registro en el 2021.

En atención a lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales Otorgados Mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República que derogan la Circular 14299 y 14300 y fijan las pautas para el traslado de recursos del Ente Concedente al Sujeto Privado:



Teléfono (506) 2202-4006
 Fax (506) 2202-4008
 Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Juan Luis Gutierrez Chavez

 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Centro Agrícola Cantonal de Los Chiles, cédula jurídica número 3-007-066755, con base en el “*Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*”, cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	Si Cumple
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	Si Cumple
c. Certificación de la personería jurídica vigente	Si Cumple

En atención a lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales Otorgados Mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República que derogan la Circular 14299 y 14300 y fijan las pautas para el traslado de recursos del Ente Concedente al Sujeto Privado:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. 	Si Cumple

Requisitos	Verificación
iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz.	
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	Si Cumple
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	Si Cumple
d. Certificación de la personería jurídica	Si Cumple
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	Si Cumple
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	Si Cumple
g. Organigrama	Si Cumple

JUAN LUIS
 GUTIERREZ CHAVES

Firmado digitalmente por JUAN
 LUIS GUTIERREZ CHAVES
 Fecha: 2021.05.31 16:39:14
 -06'00'

Juan Luis Gutierrez Chavez
 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: Lunes 31 de mayo de 2021



Teléfono (506) 2202-4006
 Fax (506) 2202-4008
 Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Msc. Eloisa Brown Watson
 Jefa de la Unidad Local de Desarrollo Social Limón
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Centro Agrícola Cantonal de Limón (C.A.C.L.) (Nombre completo y siglas entre paréntesis), cédula jurídica número 3-007-045369, con base en el *“Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social”*, cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	✓
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	✓
c. Certificación de la personería jurídica vigente	✓

En atención a lo establecido en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales Otorgados Mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República que derogan la Circular 14299 y 14300 y fijan las pautas para el traslado de recursos del Ente Concedente al Sujeto Privado:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. 	✓
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	✓
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	✓
d. Certificación de la personería jurídica	✓
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	✓
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	✓
g. Organigrama	✓

**ELOISA BROWN
WATSON
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por ELOISA BROWN
WATSON (FIRMA)
Fecha: 2021.06.08
15:30:25 -06'00'

Msc. Eloisa Brown Watson
Jefa de la Unidad Local de Desarrollo Social Limón
Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 08-06-2021



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4006
Fax (506) 2202-4008
Apartado postal 6213-1000

CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Ruth Yesenia Arias Quesada
Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Noreste
Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Asociación Desarrollo Integral de La Legua de Aserrí, cédula jurídica número 3-002-051890, con base en el "Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social", cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

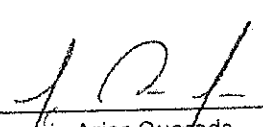
Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	X
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	X
c. Certificación de la personería jurídica vigente	X

Artículo 98:

Requisitos generales de los beneficios grupales:

Inciso a: Requisitos que establece la circular 14299 de la Contraloría General de la República, denominada "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados" y sus reformas:

Requisitos	Verificación
h. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. 	X
a. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	X
b. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	X
c. Certificación de la personería jurídica	X
d. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	X
e. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	X
f. Organigrama	X


 Ruth Yesenia Arias Quesada
 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Noreste
 Instituto Mixto de Ayuda Social



Fecha: 10/09/2019



CERTIFICACION PARA LA RESERVA DE RECURSOS PUBLICOS A SUJETOS PRIVADOS

Denia Murillo Arias
Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas
Instituto Mixto de Ayuda Social

Certifica que la organización Asociación Desarrollo Específico Pro Salud y Saneamiento de Santa Rosa de Guacimal, cédula jurídica número 3-002-056122, con base en el "Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social", cumple con los siguientes requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados:

Artículo 17:

Registro de los sujetos privados, previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud por escrito del sujeto privado para registrarse ante el IMAS, según el instrumento elaborado para este fin	X
b. Fotocopia certificada del acta constitutiva de la respectiva entidad, con las correspondientes reformas, si las hubiere	X
c. Certificación de la personería jurídica vigente	X

Artículo 98:

Requisitos generales de los beneficios grupales:

Inciso a: Requisitos que establece la circulas 14299 de la Contraloría General de la República, denominada "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados" y sus reformas:

Requisitos	Verificación
a. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y número de la cédula jurídica. ii. Nombre y número de cédula del representante legal. iii. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. iv. Nombre del programa o proyecto. v. Objetivos del programa o proyecto. vi. Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente. vii. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. viii. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz. 	X
b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica	X
c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica	X
d. Certificación de la personería jurídica	X
e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público	X
f. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad.	X
g. Organigrama	X


 Denia Mujillo Arias
 Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas
 Instituto Mixto de Ayuda Social

Fecha: 10/09/2019



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTO
FORMULARIO PARA MODIFICACIÓN GENERAL

Solicitud AEC N° IMAS-SGGR-AEC-21-2022

ORIGEN DE LOS RECURSOS (DISMINUCIONES)

UNIDAD EJECUTORA: EMPRESAS COMERCIALES

CENTRO GESTOR: 1301000000

PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES

Monto €70.300.000,00

1) Monto €70.300.000.00

	Código	Descripción	Monto
Partida	9	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL
Grupo de Subpartida	9.02	SUMAS S/ ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
Subpartida	9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	70.300.000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN: Se solicita el rebajo a esta subpartida de las Tiendas Libres de Impuestos, estos recursos corresponden a las improbaciones realizadas por el órgano contralor del presupuesto 2022 el cual se indica en el DFOE-BIS 593 OFICIO 22302, los cuales pueden ser utilizado para hacer frente a las necesidades del programa de Empresas Comerciales.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

APLICACIÓN DE LOS DE LOS RECURSOS (AUMENTOS)

UNIDAD EJECUTORA: EMPRESAS COMERCIALES

CENTRO GESTOR: 1304000000

PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES

Monto € 2.200.000,00

1) Monto € 2.200.000,00

	Código	Descripción
Partida	1	SERVICIOS
Grupo de Subpartida	1.03	SERVICIOS COMERCIALES
Subpartida	1.03.06	COMSIONES SERVICIOS FINANCIEROS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se necesita recurso para poder cubrir los pagos de comisiones bancarias por cobros con tarjetas de crédito y débitos del Deposito Libre de Golfito, ya que las ventas estuvieron en aumento en el periodo anterior y se prevé la misma situación para este periodo, esto aumenta los montos cobrados por comisión bancaria y actualmente no contamos con el recurso suficiente. Línea programática para aumentar: Comisiones tarjetas de crédito.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

UNIDAD EJECUTORA: EMPRESAS COMERCIALES

CENTRO GESTOR: 1304000000

PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES

Monto € 100.000,00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTO

2) Monto € 100.000,00

	Código	Descripción
Partida	1	SERVICIOS
Grupo de Subpartida	1.03	SERVICIOS COMERCIALES
Subpartida	1.03.07	SERVICIOS TRANSFERENCIAS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se necesita recurso para poder cubrir el pago del sistema informático TICA del Deposito Libre de Golfito el cual aumentó en un 15% con respecto a periodo anterior y actualmente no contamos con el recurso suficiente. Línea programática para aumentar: Sistema TICA.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

UNIDAD EJECUTORA: EMPRESAS COMERCIALES

CENTRO GESTOR: 1304000000

PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES

Monto € 10.000.000,00

3) Monto € 10.000.000,00

	Código	Descripción
Partida	1	SERVICIOS
Grupo de Subpartida	1.09	IMPUESTOS
Subpartida	1.09.99	OTROS IMPUESTOS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se necesita recurso para poder cubrir los pagos de impuestos de Grupo Pampa y DUAS del Deposito Libre de Golfito, ya que las ventas estuvieron en aumento en el periodo anterior y se prevé la misma situación para este periodo, esto aumenta los pagos de impuestos y DUAS y actualmente no contamos con el recurso suficiente. Línea programática para aumentar: Impuestos.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

UNIDAD EJECUTORA: EMPRESAS COMERCIALES

CENTRO GESTOR: 1304000000

PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES

Monto € 58.000.000,00

4) Monto € 58.000.000,00

	Código	Descripción
Partida	2	BIENES Y SUMINISTROS
Grupo de Subpartida	2.05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
Subpartida	2.05.02	PRODUCTOS TERMINADOS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se necesita recurso para poder realizar compras de mercadería del Deposito Libre de Golfito, ya que las ventas estuvieron en aumento en el periodo anterior y se prevé la misma situación para este periodo, esto requiere de un aumento en las compras de inventario para la venta y actualmente no



**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTO**

contamos con el recurso suficiente. Línea programática para aumentar: Producto terminado.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTO
REQUISITOS QUE DEBEN ATENDER LAS UNIDADES EJECUTORAS PARA LA ELABORACIÓN DE
LAS JUSTIFICACIONES

Solicitud AEC N° IMAS-SGGR-AEC-21-2022

CAPITULO TERCERO. Artículo 17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES: Las Modificaciones Presupuestarias Generales son el mecanismo legal y técnico mediante el cual le está permitido a la Administración Activa realizar ajustes cualitativos o cuantitativos entre Programas (exceptuando el Programa de Empresas Comerciales), Partidas, Grupos de Subpartidas, Subpartidas o Categorías Programáticas. También le está permitido incorporar nuevos gastos tomando recursos de otras Partidas, Grupos o Subpartidas, sin alterar el monto total del Presupuesto Inicial.

RECURSOS DE INVERSIÓN SOCIAL: Debe responder a los incisos a, b, c y d del Artículo 19 del Reglamento para ajustes y variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS.

RECURSOS DE INVERSIÓN SOCIAL, GIRO A ORGANIZACIONES: Debe responder a los incisos e, f y g del Artículo 19 del Reglamento para ajustes y variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS.

RECURSOS DE REMUNERACIONES: Debe responder a los Incisos b y c) del Artículo 19 del Reglamento para ajustes y variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS.

JUSTIFICACIÓN: Debe responder a los Incisos a) y d) del Artículo 19 del Reglamento para ajustes y variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS.

MELCHOR MARCOS HURTADO



JAVIER VIVES BLEN



MELCHOR
MARCOS
HURTADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MELCHOR
MARCOS HURTADO
(FIRMA)
Fecha: 2022.01.19
10:25:34 -06'00'

Firma Jefatura Unidad Solicitante

JAVIER ANTONIO
VIVES BLEN (FIRMA)

Firmado digitalmente por JAVIER
ANTONIO VIVES BLEN (FIRMA)
Fecha: 2022.01.19 11:39:22 -06'00'

**Firma Responsable del Programa
Autorización**



Apartado postal 7069-1000
dutyfree@imas.go.cr

27 de enero de 2022
IMAS-AEC-SGGR-043-2022

Señor
Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

Señora
Loryi Valverde Cordero
Jefa Área de Planificación Institucional

Asunto: Remisión de Modificación General IMAS-AEC-SGGR-021-2022 de Empresas Comerciales

Estimados señores:

Por medio de la presente se le remite para el respectivo trámite y emisión de criterio la Modificación General IMAS-AEC-SGGR-021-2022 de Empresas Comerciales.

Se solicita muy respetuosamente:

- a. Al señor Alexander Porras Moya, tramitar dicha modificación.
- b. A la señora Loryi Valverde Cordero, emisión de criterio técnico sobre afectación de metas en lo relacionado a los parámetros del POI y remitir copia de dicho criterio a la Unidad de Presupuesto para que sea incorporado a la documentación de tramitación de dicha distribución.

Atentamente;

MELCHOR
MARCOS
HURTADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MELCHOR
MARCOS HURTADO
(FIRMA)
Fecha: 2022.01.27
10:30:59 -06'00'

Melchor Marcos Hurtado
Administrador General
Empresas Comerciales



CRITERIO TÉCNICO



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166
Apartado postal 6213-1000
Contacto: zzuniga@imas.go.cr o cor.pinstitutional
San José, Costa Rica

San José, 02 de febrero de 2022

IMAS-PE-PI-0036-2022

Señora
María José Rodríguez Zúñiga
Subgerencia de Desarrollo Social

Señora
Hellen Somarribas Segura
Subgerencia de Soporte Administrativo

Señor
Melchor Marcos Hurtado
**Administrador General
Empresas Comerciales**

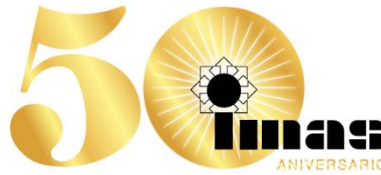
ASUNTO: Criterio Técnico sobre Ajustes de Metas producto de la Modificación Presupuestaria General 01-2022.

Estimadas señoras y señor:

Reciban un cordial saludo. En respuesta a los oficios **IMAS-SGDS-0144-2022**, **IMAS-AEC-SGGR-043-2022** e **IMAS-SGSA-0043-2021**, en los cuales se solicita criterio a Planificación Institucional sobre los posibles ajustes al POI al aplicar la Modificación Presupuestaria 01-2022, se indica lo siguiente:

Sobre el oficio **IMAS-SGDS-0144-2022**, se indica que mediante oficio **DFOE-BIS-593** del 10 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República realiza aprobación parcial del Presupuesto inicial para el año 2022 del Instituto Mixto de Ayuda Social, dentro de las improbaciones se cita la siguiente:

“ b) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en el grupo de subpartidas 7.03 “Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro” por un monto de ₡1.906,1 millones, que corresponde a un total de 14 transferencias distribuidas en 13 sujetos privados, cuyo monto supera las 75.000 UD4. Lo anterior, debido a que el IMAS no registró los presupuestos de los beneficios en



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166
 Apartado postal 6213-1000
 Contacto: zzuniga@imas.go.cr o cor.p.institucional
 San José, Costa Rica

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0036-2022

Página 2 de 4

el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), y por consecuencia no se establece su finalidad, de conformidad con lo definido en las normas 3.2 y 4.4 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB).

c) La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria. “

Debido a lo anterior, mediante la presente modificación se reorientaran los recursos de la subpartida sumas sin asignación presupuestaria y se colocaran en el grupo de subpartidas 7.03 “Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro” donde originalmente se habían programado.

En el POI 2022 estas organizaciones ya estaban programadas, por lo que al aplicar la presente modificación las metas del POI quedan de la misma manera que habían sido aprobadas por el Consejo Directivo cuando fue presentado el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional 2022, las cuales se muestran a continuación.

Descripción	Meta	Indicador	Presupuesto
Actividad PPS 1.1.10: Otorgamiento del beneficio de Infraestructura Comunal y Productiva a sujetos públicos o privados para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios, así como de emprendimientos productivos.	24	Cantidad de sujetos públicos y privados que reciben el beneficio de infraestructura comunal y productiva para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios y de emprendimientos productivos.	1 752 251 440,55
Actividad PPS: 1.1.13: Otorgamiento del beneficio de Costo de Atención a Organizaciones de Bienestar Social	13	Cantidad de proyectos de costo de atención financiados	379 910 224,00

Actividad PPPS: 1.1.14: Otorgamiento del beneficio de Equipamiento Básico a Organizaciones de Bienestar Social	6	Cantidad de proyectos de Equipamiento financiados	83 905 000,00
Actividad PPPS: 1.1.15: Otorgamiento del beneficio de Infraestructura a Organizaciones de Bienestar Social	1	Cantidad de proyectos de Infraestructura financiados	300 000 000,00
Actividad PPPS: 1.1.16: Otorgamiento del beneficio de Gastos de implementación a organizaciones de Bienestar Social	4	Cantidad de proyectos de gastos de implementación financiados	165 472 675,00
Actividad PPPS 1.2 6: Otorgar el beneficio de proyectos socio productivos a sujetos privados para el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos productivos	14	Cantidad de sujetos privados con actividades productivas desarrolladas o fortalecidas.	751 531 622,25
Actividad PPPS 1.2.7: Otorgar el beneficio de Equipamiento Básico a sujetos públicos o privados para fortalecer o desarrollar servicios en su área de atención.	5	Cantidad de sujetos públicos y privados con el beneficio para la dotación de equipamiento básico	112 895 230

Sobre el oficio **IMAS-AEC-SGGR-043-2022**, se analizaron cada una de las subpartidas presupuestarias que se ajustan en la presente modificación, determinando que únicamente la partida 2.05.02 Productos terminados, se encuentra vinculada al POI, por lo que se fortalecerá el presupuesto de la meta denominada **“Realizar compras estacionales de mercancía que respondan a la proyección de ventas”** con estos recursos se incrementara el presupuesto para abastecer de inventario la tienda del Deposito Libre de Golfito.

Sobre el oficio **IMAS-SGDS-0043- 2022**, se analizaron cada una de las partidas de gasto que se ajustan en la presente modificación, determinando que únicamente la subpartida 5.01.02 Equipo de transporte se encuentra vinculada al POI 2021, por lo que se requiere la incorporación de una nueva meta al POI a fin de programar la compra de vehículos que serán adquiridos en el presente año.

La contratación para la adquisición dichos vehículos dio inicio en el año 2021 con el fin de atender necesidades de transporte en algunas Áreas Regionales de Desarrollo Social, no obstante, este equipo no ingreso en el periodo pasado, por lo que se debe honrar el compromiso contractual y con ello lograr el ingreso de el equipo de transporte.

Por tal motivo se incorpora una nueva meta al POI 2022, la cual estará bajo la responsabilidad del Área de Servicios Generales y se plantea de la siguiente manera:

Objetivos / Resultados	Línea Base (2020)	Meta programada 2022	Indicador	Medios de verificación	Responsable	Presupuesto asignado
Producto :Administración efectiva del proceso de Transportes que contribuye a la prestación de los servicios institucionales						
Actividad : Gestionar la compra de vehículos para cubrir necesidades de transporte a nivel institucional	No aplica	4 vehículos	Cantidad de vehículos adquiridos	Vehículos ingresados como activos de la institución	Área de Servicios Generales – Transportes	Ⱶ125 000 000,00

Según lo analizado en el presente criterio, se brinda el aval para tramitar la modificación solicitada, siempre y cuando se realicen los ajustes señalados al Plan Operativo Institucional.

Cordialmente;

LORYI FRANSINY VALVERDE CORDERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LORYI FRANSINY
VALVERDE CORDERO
(FIRMA)
Fecha: 2022.02.02 11:58:50
-06'00'



Ing. Loryi Valverde Cordero
Jefa a.i.
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

AVG/LVC//zzf

Copia informativa:
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Área de Administración Financiera
Unidad de Presupuesto
Archivo